DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2589815

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 928 EXENTA, DE 1 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.678 exenta.- Valparaíso, 5 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo N° 53 del DS N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 928, de fecha 1 de abril de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que fija al interior de la zona urbana de la comuna de Quilpué, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana; el oficio ordinario N° 22924, de fecha 1 de agosto de 2024, el oficio ordinario N° 22931, de fecha 1 de agosto de 2024, y el oficio ordinario N° 29022, de fecha 2 de octubre de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el oficio ordinario N° 314, de fecha 7 de agosto de 2024, de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Quilpué; el Informe Técnico de la 2ª Comisaría de Quilpué, de fecha 5 de noviembre de 2024; resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 928, de fecha 1 de abril de 2009, citada en el visto, se fijan trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana.

2. Que, la resolución exenta N° 928/2009, indicada en considerando anterior, no contempla una fijación de vías para los servicios interurbanos provenientes desde Santiago, vía Lo Orozco hacia estación Belloto EFE, ubicada en calle Aviador Acevedo, por lo que es necesario modificar la resolución indicada, incorporándolo, a fin de que se encuentre contemplado ante la eventualidad de requerirse la inscripción de un servicio de transporte público que tenga como destino calle Aviador Acevedo.

3. Que, mediante el oficio ordinario N° 22924, de fecha 1 de agosto de 2024, el oficio ordinario N° 22931, de fecha 1 de agosto de 2024, y el oficio ordinario N° 29022, de fecha 2 de octubre de 2024, todos de esta Secretaría Regional, se propone una fijación de vías, la cual se comparte con la Ilustre Municipalidad de Quilpué y con la Prefectura de Marga Marga, para su pronunciamiento técnico.

4. Que, mediante oficio ordinario N° 314, del 7 de agosto de 2024, la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Quilpué comunica su pronunciamiento favorable a la propuesta realizada por esta Secretaría Regional.

5. Que, mediante Informe Técnico de la 2ª Comisaría de Quilpué, de fecha 5 de noviembre de 2024, se sugiere requerir un pronunciamiento al Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, el cual fue entregado por el Municipio mediante oficio ordinario indicado en párrafo precedente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 928, de fecha 1 de abril de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, incorporando en el Resuelvo N° 1, la letra g) Servicios provenientes desde Santiago, vía Lo Orozco hacia Estación Belloto EFE, ubicado en calle Aviador Acevedo:

Ida: Camino Marga Marga - Recoleta - V Centenario - Badén Powell - Av. Industrial - Aviador Acevedo.
Regreso: Aviador Acevedo - Av. Industrial - Badén Powell - V Centenario - Recoleta - Camino Marga Marga.

2. La presente resolución entrará en vigencia transcurridos 7 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
3. En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto mediante resolución exenta N° 928, de 1 de abril de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Edgardo Segismundo Piqué González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl